

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos del día dieciocho de enero de dos mil trece, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESION ANTERIOR (19/12/2012).- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para preguntar si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior: Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19/12/12. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y GASTOS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 191/2011 de 14 de julio de 2011 (BOP de Huelva nº 193 de fecha 10 de octubre de 2011):

UNO A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente a:

1.- A la firma AULOCE, S.A., con CIF nº , importe correspondiente a la factura nº 00047, con nº de Registro de Entrada 123 (15/01/2013), por 3.630,00.- euros, con cargo a la Partida 929.22706 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

2.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L., con C.I.F. nº , importe correspondiente a las facturas nº 2012163 y 2012164, con nº de Registro de Entrada 127 (15/01/2013) y 128 (15/01/13), respectivamente, por un total de 2.804,45.- euros, con cargo a la Partida 155.61902 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

3.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L., con C.I.F. nº , importe correspondiente a las facturas nº 2012161 y 2012162, con nº de Registro de Entrada 126 (15/01/13) y 129 (15/01/13) respectivamente, por un total de 1.159,39.- euros, con cargo a la Partida 342.62201 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

Segundo.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente, contra el informe de reparo formulado por la Secretaria-Intervención mediante Informe de fecha 16 de enero de 2013.

1.- A la firma IMPRENTA SEVILLANA, con CIF nº , importe correspondiente a la factura nº 121234, con nº de Registro de Entrada 16 (02/01/13). por 207,72.- euros, con cargo a la Partida 920.22200 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

2.- A la PAPELERIA CELES (ROCIO PEREZ PEREZ), con NIF nº , importe correspondiente a las facturas nº 100026 y 100027, con nº de Registro de Entrada 81 (10/01/13) y 82 (10/01/13) respectivamente, por un total de 66,30.- euros, con cargo a la Partida 912.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

3.- A la PAPELERIA CELES (ROCIO PEREZ PEREZ), con NIF nº , importe correspondiente a las facturas nº 100029 y 100030, con nº de Registro de Entrada 84 (10/01/13) y 85 (10/01/13) respectivamente, por un total de 376,00.- euros, con cargo a la Partida 324.22699 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

4.- A la firma DAGRISUR, S.L., con CIF nº , importe correspondiente a la factura nº 3356/E2, con nº de Registro de Entrada 70 (09/01/13), por 133,38.- euros, con cargo a la Partida 920.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

5.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con CIF nº , correspondiente a la factura nº 000032, con nº de Registro de Entrada 20 (03/01/13), por 142,30.- euros, con cargo a la Partida 920.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

Tercero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente, contra el informe de reparo formulado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 16 de enero de 2013.

1.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L., con C.I.F. nº , importe correspondiente a la factura nº 2012160, con nº de Registro de Entrada 130 (15/01/2013), por 5.021,31.- euros, con cargo a la Partida 151.21000 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

2.- A la firma PARFIP SPAIN, S.L., con CIF nº , importe correspondiente a la factura nº F20130013586, con nº de Registro de Entrada 4 (02/01/13), por 166,98.- euros, con cargo a la Partida 313.22699 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

3.- A la firma REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., con CIF nº , importe correspondiente a las facturas nº 011297/D/13/000031, 011297/D/13/000032, 011297/D/13/000030, 011297/D/13/000051 y 011297/D/13/000052, con nº de Registro de Entrada 48 (08/01/13), 47 (08/01/13), 49 (08/01/13), 98 (14/01/13) y 99 (14/01/13) respectivamente, por un total de 249,99.- euros, con cargo a la Partida 920.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

4.- A la firma FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., con CIF nº , importe correspondiente a la factura nº A10016638069-0113, con nº de Registro de Entrada 95 (11/01/13), por 538,45.- euros, con cargo a la Partida 920.222 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

5.- A la PAPELERIA CELES (ROCIO PEREZ PEREZ), con NIF nº , importe correspondiente a la factura nº 100031, con nº de Registro de Entrada 86 (10/01/13), por 597,80.- euros, con cargo a la Partida 338.22600 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

Cuarto.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente, contra el informe de reparo formulado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 16 de enero de 2013.

1.- A la PAPELERIA CELES (ROCIO PEREZ PEREZ), con NIF nº , importe correspondiente a la factura nº 100028, con nº de Registro de Entrada 83 (10/01/13), por 45,00.- euros, con cargo a la Partida 338.22600 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

2.- A la firma EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U., con NIF nº , importe correspondiente a la factura nº 75/02536388, con nº de Registro de Entrada 51 (08/01/13), por 44,68.- euros, con cargo a la Partida 920.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

3.- A la firma ALJACOR OIL, S.L., con NIF nº , importe correspondiente a la factura nº A/4721, con nº de Registro de Entrada 46 (08/01/13), por 500,00.- euros, con cargo a la Partida 920.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

4.- A la firma ALQUILERES LUNA, S.L., con NIF nº , importe correspondiente a la factura nº CC12003608, con nº de Registro de Entrada 26 (03/01/13) por 242,35.- euros, con cargo a la Partida 151.21000 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D^a. Angela Cruzado Pérez, de fecha 11 de septiembre de 2012, con Registro de Entrada n° 2511, mediante el que solicita colocar pivote para evitar estacionar vehículos en la zona peatonal de viviendas en inmueble sito en c./ Eugenio González Gil, 63.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar informe a la Policía Local acerca de la posible colocación de pivote en la calle Eugenio González Gil, altura del n° 63, y si ello generará obstáculos en la zona peatonal y al tránsito de minusválidos, y emitiendo una posible solución y adaptación a normativa.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la interesada.

b) Escrito de D. Francisco Díaz Lara, de fecha 23 de octubre de 2012, con Registro de Entrada n° 2863, mediante el que solicita el pintado del bordillo de puerta de cochera en inmueble sito en c./ Santa María n° 13.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder al pintado del bordillo de puerta de cochera en inmueble sito en c./ Santa María n° 13, de esta Localidad.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local, operarios municipales y al interesado.

c) Escrito de D. Juan José Calero del Toro, de fecha 09 de octubre de 2012, con Registro de Entrada n° 2754, mediante el que solicita la colocación de los cables del alumbrado público de forma conveniente en la fachada, , recientemente pintada, de la bodega sita en calle Barrero n° 20, de esta Localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dese traslado al Técnico electricista municipal para propuesta y emisión de una solución al problema planteado por el titular del inmueble sito en c./ Barrero n° 20.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al interesado y al Técnico electricista municipal.

d) Escrito de D. Diego Pérez Martínez, de fecha 16 de agosto de 2012, con Registro de Entrada n° 2287, mediante el que solicita el arreglo de la cuneta de la calle Santa Agueda frente a mi vivienda sito en c/ Santa Agueda n° 21.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Se acuerda el adecentado de la cuneta de la calle Santa Agueda a la altura de la vivienda sita en c./ Santa Agueda nº 21, tapando las grietas y orificios existentes vertiendo cemento.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los operarios municipales y al interesado.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto por la Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente de solicitud de obras, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior laboral temporal D. Juan Luis Wic Afán, a solicitud de la Alcaldía, y existiendo informes de la Secretaría-Intervención, de 16 de enero de 2013, 07 de junio y 05 de julio de 2.010. acerca de que de conformidad con el Decreto 60/2.010, de 16 de Marzo, de Reglamento de Disciplina Urbanística debe informar técnicamente las licencias de obra y todo aquella autorización y/o licencia que exija informe técnico preceptivo, persona tanto habilitada por su titulación como por su pertenencia a plantilla de la Corporación con la condición de funcionario, y ante la inexistencia de esta persona en plantilla, debe solicitarse informe técnico para la citada licencia a la Excm. Diputación Provincial, para poder informar el que suscribe, los asuntos de este punto. Existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. De Huelva nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística).

La Junta de Gobierno Local, conocido lo anterior, y por unanimidad de los presentes, considera de interés municipal la aprobación de la licencia abajo referida, obtenido informe técnico de arquitecto laboral temporal D. Juan Luis Wic Afán, a petición de la Sra. Alcaldesa, y conocido el contenido y sentido de los informes jurídicos de Secretaría, y el específico de Secretaría obrante de fecha 16 de enero de 2013, de que ha de informarse por funcionario técnico competente, en plantilla o en su defecto por Excm. Diputación, para actuar conforme a Derecho, y mientras tanto habían de quedar sobre la mesa hasta la obtención de los citados informes técnicos emitidos por funcionario, y otra documentación esencial, acordó por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

Primero. Obra Mayor:

1º).- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA: conceder licencia de obra mayor a Dª. María Teresa Galiano Aguilar, con DNI nº para "Reforma de Vivienda " en c/ Santa María nº 1, de esta Localidad, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Dº José Luis Iglesias Sánchez con nº 2012.06627 de COAH, con un Presupuesto de 16.650,44.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 399,61.- y 149,85.- euros.

PUNTO QUINTO.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CEMENTERIO MUNICIPAL.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D^a. Juana Castizo Hidalgo, de fecha 06 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada n^o 2974, mediante el que solicita que durante la realización de las obras en el sitio donde está situado el nicho de sus padres (Martín Castizo y Vicenta Hidalgo), situado en Lado Norte, Fila n^o 3, N^o 5, el traslado a un nicho de arrendamiento, pagando dicho arrendamiento; si bien el traslado y vuelta de los restos sean por cuenta del Ayuntamiento, volviendo al mismo sitio de propiedad una vez terminadas las obras.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor de fecha 16 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se valora el nicho situado en Lado Norte, Fila n^o 3, N^o 5, en 300,00.- euros. La concesión administrativa de un nicho nuevo asciende a 750,00.- euros, y el arrendamiento de un nicho anualmente en 36,27.- euros.

SEGUNDO.- El primer traslado de restos del nicho viejo al nuevo, conforme a la práctica municipal, se hará sin coste alguno para el vecino. Haciéndole constar que una vez construido los nuevos nichos el posterior traslado, si se solicitase por interesado la permuta de los nichos, si procediere conforme a procedimiento, deberá abonar el exceso que será satisfecho por el interesado, previa solicitud de éste y autorización de la Corporación.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

b) Escrito de D^a. María José Morales Duque, de fecha 20 de diciembre de 2012, con Registro de Entrada n^o 3396, mediante el que solicita permuta de concesión administrativa de nicho sito en Preferencia Norte, N^o 6, Fila 2^a, por otro al lado de la calle Virgen del Socorro (nichos nuevos), en la Fila 3^a, n^o 5, con los descuentos correspondientes y pago fraccionado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por el momento en tanto no están construidos los nuevos nichos, no se puede acceder a su concesión y/o permuta, debiéndose solicitar por los interesados, cuando se inicie el procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

c) Escrito de D. Diego Murga Salas, de fecha 26 de diciembre de 2012, con Registro de Entrada n^o 3430, mediante el que solicita la concesión administrativa de nicho sito al lado de la calle Virgen del Socorro (nichos nuevos), en la Fila 3^a, n^o 6.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Por el momento en tanto no están construidos los nuevos nichos, no se puede acceder a su concesión y/o permuta, debiéndose solicitar por los interesados, cuando se inicie el procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

d) Escrito de D^a. Antonia Morales Carrero, de fecha 27 de diciembre de 2012, con Registro de Entrada n^o 3448 mediante el que solicita permuta de concesión administrativa de nicho sito en Preferencia Norte, N^o 2, Fila 2^a, por otro al lado de la calle Virgen del Socorro (nichos nuevos), junto al solicitado por D^a. María José Morales Duque, con los descuentos correspondientes y pago fraccionado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Por el momento en tanto no están construidos los nuevos nichos, no se puede acceder a su concesión y/o permuta, debiéndose solicitar por los interesados, cuando se inicie el procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

e) Escrito de D^a. Leonor Galán López, de fecha 13 de diciembre de 2012, con Registro de Entrada n^o 3328, mediante el que solicita el cambio de titularidad de la concesión administrativa del nicho situado en Lado Norte n^o 2, Fila n^o 1, que consta a nombre de su madre D^a. Josefa López González, ya fallecida. Al tiempo que también solicita la permuta de la citada concesión por otro junto a la calle Virgen del Socorro, en la Fila n^o 2, n^o 8, con los descuentos correspondientes.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor de fecha 16 de enero de 2013.

Vista la autorización de D^a. Catalina Galán López.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de titularidad de la concesión administrativa del nicho situado en Lado Norte n^o 2, Fila n^o 1, siendo el nuevo titular de la concesión D^a. Leonor Galán López.

SEGUNDO.- Por el momento en tanto no están construidos los nuevos nichos, no se puede acceder a su concesión y/o permuta, debiéndose solicitar por los interesados, cuando se inicie el procedimiento de concesión.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Leonor Galán López, D^a. Catalina Galán López y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

f) Escrito de D^a Antonia Bayas González, representada por D^a. Paqui del Toro de Bayas, de fecha 28 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada nº 3218, mediante el que solicita la concesión administrativa del nicho situado en calle Ntro Padre Jesús, Fila 3^a, Nº 4, donde actualmente está inhumado su padre y está en régimen de alquiler, a cambio entrega otro, mediante permuta, situado en Lado Norte, Fila 3^a, Nº 36, al tiempo que también solicita el descuento de los dos años de alquiler que están pagados.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor de fecha 16 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la permuta de la concesión administrativa del nicho sito en Lado Norte, Fila nº 3, nº 36, que figura a nombre de D^a. Antonia de Bayas González a cambio del situado en calle Ntro Padre Jesús, Fila nº 3, nº 4, siendo el nuevo titular del nicho sito en Lado Norte, Fila nº 3, Nº 36 el Ayuntamiento y el situado en c/ Ntro Padre Jesús, Fila nº 3, nº 4 el titular de la concesión administrativa será D^a- Antonia Bayas González.

SEGUNDO.- Aprobar el descuento de los años de alquiler abonados previamente y no disfrutados (3 años, sumando un total de 108,81.- euros). Se valora el nicho viejo en 300,00.- euros y el nuevo en 750,00.- euros.

TERCERO.- La permuta se hará efectiva previo pago de 341,19.- euros ($750,00 - 300,00 - 108,81 = 341,19$.- euros).

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

g) Escrito de D^a. Ana María Pérez Robles, de fecha 17 de diciembre de 2012, con Registro de Entrada nº 3357, mediante el que solicita la concesión administrativa del nicho sito en Virgen del Carmen, Fila nº 3, nº 9, y al mismo tiempo el fraccionamiento de pago de cuatro mensualidades.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor de fecha 16 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a. Ana María Pérez Robles la concesión administrativa del nicho sito en Virgen del Carmen, Fila nº 3, nº 9, por la cantidad de 750,00.- euros.

SEGUNDO.- Autorizar el fraccionamiento de pago en cuatro mensualidades con el siguiente calendario:

- 187,50.- euros antes de fin de Febrero 2013.

- 187,50.- euros antes de fin de marzo 2013.
- 187,50.- euros antes de fin de abril 2013.
- 187,50.- euros antes de fin de mayo 2013.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

h) Escrito de D^a. Juana y Leonor Fierro Díaz , de fecha 16 de octubre de 2012, con Registro de Entrada nº 2790, mediante el que solicita la permuta de la concesión administrativa del nicho sito en Lado Norte, Fila nº 1, nº 2, que figura a nombre de su madre D^a. Benita Díaz Gómez, a cambio de uno tipo párvulo sito en calle Santa Agueda, Fila nº 2, nº 4. Al mismo tiempo también solicita el cambio de titular de la concesión debiendo figurar como titular de la misma D. Juan García González, con DNI nº 29.689.202-C, y con domicilio en calle Antonio Barceló nº 2, 1º B de Huelva.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor de fecha 16 de enero de 2013.

Vista la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la permuta de la concesión administrativa del nicho sito en Lado Norte, Fila nº 1, nº 2, que figura a nombre de D^a. Benita Díaz Gómez, a cambio de uno tipo párvulo sito en calle Santa Agueda, Fila nº 2, nº 4, siendo el nuevo titular del nicho sito en Lado Norte, Fila nº 1, Nº 2 el Ayuntamiento, y del párvulo sito en c/ Santa Agueda, Fila nº 2, nº 4 el titular de la concesión administrativa es Juana y Leonor Fierro Díaz.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titular de la concesión administrativa del párvulo sito en c/ Santa Agueda, Fila nº 2, nº 4, siendo el nuevo titular de la concesión D. Juan García González, con DNI nº 29.689.202-C, y con domicilio en calle Antonio Barceló nº 2, 1º B de Huelva.

TERCERO.- Se valora el nicho viejo en 300,00.- euros y el párvulo en 375,00.- euros, por lo tanto la permuta se hará efectiva previo pago de 75,00.- euros (375,00.- - 300,00 = 75,00.- euros).

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Juana y Leonor Fierro Díaz, D. Juan García González y a la Funcionaria responsable del Negociado de Cementerio.

PUNTO SEXTO.- TOMA RAZON/RATIFICACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Nº 329, 331, 332, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 348, 350 y 351 de 2012 y 02, 03, 04, 05, 06 y 08 de 2013, A LOS EFECTOS DEL ART. 14 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta para su conocimiento y ratificación de los Decretos de Alcaldía y tras lectura íntegra con nº

329, 331, 332, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 348, 350 y 351 de 2012 y 02, 03, 04, 05, 06 y 08 de 2013

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Toma conocimiento y ratifica en todos y cada uno de sus extremos los acuerdos adoptados por los Decretos de Alcaldía n° 329, 331, 332, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 348, 350 y 351 de 2012 y 02, 03, 04, 05, 06 y 08 de 2013, tras su lectura íntegra.

SEGUNDO.- Que se notifique semanalmente los Decretos aprobados por la Alcaldía a los miembros del Equipo de Gobierno.

PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE DE ORDEN DE CONSERVACION Y MEJORA DE SALUBRIDAD.-

A) EXPEDIENTE DE ORDEN DE CONSERVACION Y MEJORA DE SALUBRIDAD inmueble sito C/ Almonte n° 13 de la localidad.

Elevada propuesta por el Sr. 2º Tte Alcalde y Concejal de Salud Dº Diego Manuel Romero.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2012 se presentó por un particular Dº Francisco Domínguez Carrasco en relación con el estado del inmueble sito C/ Almonte n° 13 de la localidad.

Conforme lo dispuesto y encomendado en la Junta de Gobierno Local al Sr. Concejal Delegado de Salud.

Visto el Informe de Secretaria acerca del procedimiento para dictar ordenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su uso legítimo de fecha 18 de diciembre de 2012.

Obtenido informe Sanitario higiénico-sanitario remitido por la Director-Gerente del distrito de A.P .S. Condado-Campiña, Dª. Alicia Cominero Belda con fecha de 24 de octubre de 2012, con Registro de Entrada n° 2937 y fecha 21 de octubre de 20 12, el cual dice:

"INFORME HIGIÉNICO-SANITARIO SOBRE DENUNCIA

En relación con la denuncia presentada por Francisco Dominguez Carrasco, vecino de Vil/alba del Alcor con domicilio en la calle Almonte, 11 por presencia de roedores, ruidos y malos olores, procedente de un inmueble colindante sito en calle Almonte, 13 debido a la existencia de animales, se visita la vivienda de la denunciante, poniéndose de manifiesto los siguientes hechos:

En la casa del denunciante se detecta un ligero mal olor y se observan moscas en el patio que linda con el inmueble denunciado. Es posible que con mayor temperatura aumente el mal olor. Se detecta en un local colindante al solar del denunciado diversos signos compatibles con la existencia de ratas como son las heces, así como diferentes materiales mordidos.

Desde la terraza del denunciante se observa el inmueble objeto de la denuncia, detectándose la existencia de gallinas, patos, perros, un caballo, etc., así como restos alimenticios de la comida dada a los perros.

Esta actividad se considera insalubre porque da lugar a evacuación de purines y excretas de los animales y crea entornos favorables a los roedores que se sienten atraídos entre otras cuestiones por los residuos alimentarios. Se trata, por tanto, de un factor de riesgo ambiental por exposición a animales, que puede resultar perjudicial para la salud humana además de las molestias por malos olores.

MEDIDAS:

La presencia de roedores en interiores de viviendas, locales, etc. en zona residencial se considera inaceptable en términos de salud pública, por tanto se deberá proceder a:

Desinsectación y desratización de las instalaciones tanto del denunciante como del denunciado, estudiando la posibilidad de que existan madrigueras excavadas en el suelo en el local del denunciante o en el solar del denunciado o en el entorno inmediato y actuación sobre ellas. Estos tratamientos deberían realizarse por personal especializado.

Retiradas de los residuos y limpieza adecuada del solar del denunciado.

No obstante las medidas correctoras antes propuestas, que serían de aplicación inmediata, dado que el liSO del suelo es residencial y que esta cría de animales crea entornos favorables a los roedores que puede resultar perjudicial para la salud humana se recomienda el traslado a zona donde el uso del suelo no sea residencial.

Atentamente,

EL/LA FARMACÉUTICO/A,"

Considerando que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad.

Teniendo los Municipios la facultad de ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de obras necesarias y dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, o en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo.

Residenciada en la Alcaldía la competencia residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dictará propuesta de orden de ejecución, que deberá ser sometida al trámite de audiencia a los interesados, con carácter preceptivo, para que estos, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince en virtud del artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen convenientes a su derecho.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Concejal de Salud y 2º Tte Alcalde Dº Diego Manuel Romero Ruiz

La Junta de Gobierno Local, visto los anteriores y por unanimidad de los presentes, D^o Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^o Francisca Mestre, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico de comprobación sobre estado del citado inmueble, que recoja, si procede:

-Justificación de orden de conservación y mejora de la salubridad, con el siguiente detalle:

a) Obras necesarias de reparación, conservación, rehabilitación por encontrarse el edificio o construcción deteriorado; o en condiciones deficientes para su uso legítimo; o por pretenderse la restitución de su aspecto originario, con una relación detallada de las obras a realizar, si procediere.

b) El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble y si *supera/no supera* la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

c) Un plazo para la ejecución de las obras.

d) En su caso, necesidad de que se adoptarán medidas cautelares.

SEGUNDO. Una vez obtenido los anteriores y si procede, incoar el expediente contradictorio de orden de ejecución de obras de conservación y mejora de la salubridad en el edificio situado en la C/ Almonte n^o 13 de la localidad..

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria.

CUARTO. Dese traslado del presente acuerdo al solicitante y a Director-Gerente del distrito de A.P .S. Condado-Campiña.

B) EXPEDIENTE DE ORDEN DE CONSERVACION Y MEJORA DE SALUBRIDAD inmueble sito C/ Paseo Colon n^o 59 de la localidad.

Elevada propuesta por el Sr. 2^o Tte Alcalde y Concejal de Salud D^o Diego Manuel Romero.

Visto que con fecha 06 de junio de 2012 se presentó por un particular D^o M^o Jesús García Almansa con n^o 1653 en relación con el estado del inmueble sito C/ Paseo Colon n^o 59 de la localidad.

Conforme lo dispuesto y encomendado en la Junta de Gobierno Local al Sr. Concejal Delegado de Salud.

Visto el Informe de Secretaria acerca del procedimiento para dictar ordenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su uso legítimo de fecha 18 de diciembre

de 2012. Así como informe de Secretaria con fecha 10 de diciembre de 2012 con asunto *Explotación equina en casco urbano de la localidad*, que dice como sigue:

“Primero. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y centrándonos en materia de sanidad animal, habría que partir de la Ley básica 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y más concretamente para la especie equina estar a lo dispuesto en el Decreto andaluz 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, dictado al amparo del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. El Decreto 14/2006, de 18 de enero, se desarrolla a su vez por la Orden de 21 de marzo de 2006 por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La mencionada Orden de 21 de marzo de 2006 entiende por «explotación ganadera equina de pequeña capacidad» aquella que alberga équidos hasta un máximo de 5 Unidades de Ganado Mayor (UGM), considerando para el cálculo de la carga ganadera las equivalencias previstas en la tabla que figura como Anexo del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía» [artículo 2.b)]. Su artículo 6.1º, sobre condiciones de ubicación para las nuevas explotaciones, dispone al respecto que «en aplicación de lo establecido en el artículo 36.1º de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y con el fin de reducir el riesgo de difusión de enfermedades infecto-contagiosas en el ganado equino, cualquier explotación que se instale con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden deberá respetar una distancia mínima de 500 metros con respecto a los núcleos de población y cualquier otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénico-sanitario. A estos efectos, se entenderán incluidas las plantas de transformación de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, los mataderos, las fábricas de productos para la alimentación animal, los vertederos y cualquier otra instalación donde se mantengan animales epidemiológicamente relacionados, sus cadáveres o parte de ellos. Asimismo, la nueva instalación de algunos de los establecimientos descritos anteriormente deberá mantener idéntica distancia de 500 metros respecto de las explotaciones equinas preexistentes». Las condiciones sanitarias mínimas de las explotaciones son reguladas, a su vez, en el artículo 5º de dicha Orden.

Segundo. Al margen de la normativa técnica-sanitaria mencionada, deberá tenerse en cuenta igualmente la normativa urbanística de la localidad NNSS vigentes, que define los usos en el suelo urbano.

Y para ello de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y a mayor abundamiento el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, que reservan a funcionarios el asesoramiento legal preceptivo. Asesoramiento legal preceptivo que la Ley de Ordenación Urbanística y el Decreto 60/2010 que la desarrolla, artículos 193.2,a) y 63,2,a) respectivamente, exigen que realicen funcionarios, y por tanto todos los informes técnicos en materia de urbanismo ya sean para la concesión de licencia de obras, instrucción de expediente de disciplina urbanística y/o restauración han de ser emitidos y suscritos por técnico funcionario competente que obligatoriamente ha de ser de plantilla de esta Corporación o en su defecto habrá de requerirse la emisión de este a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación de Huelva.

Interesante en este sentido es la Sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz de 18 de junio de 2004, dictada en el orden civil, a propósito de las relaciones de vecindad y molestias ocasionadas por unas cuadras ubicadas en suelo urbano, señalando al respecto que «las fincas del actor y donde se encuentran los caballos de la demandada, según el Plan General Municipal de Ordenación vigente aprobado definitivamente el 18/12/1.991 y en vigor desde el 27/03/1992, están ubicadas en suelo urbano o urbanizable cuyo uso determinado es residencial y es incompatible con ese uso residencial la existencia de animales o cuadras en la finca. Además, según se desprende del dictamen pericial elaborado por D___, Ingeniero Agrónomo, refiriéndose a las instalaciones del demandado apelante, la ubicación y características de la cuadra no se adapta a lo estipulado en la orden de 28/07/1.980 por la que se dan normas sobre núcleos zoológicos, establecimientos para la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares (...). En definitiva, y aparte de la calificación urbanística de las fincas, tal como se desprende de la fotografía aportada con la demanda y obrante al folio 15 de las actuaciones y del dictamen del perito D___, lo cierto es que la zona está prácticamente urbanizada con edificaciones consistentes en viviendas unifamiliares aisladas. Ante esta situación entendemos que no es compatible con las relaciones normales de vecindad y pacífica convivencia social, la estabulación de ganado, aunque sólo sean actualmente dos caballos, entre viviendas con jardín, que no se acomoda a los usos propios del núcleo de población, pues como hemos dicho, prácticamente todas las fincas se destinan a viviendas unifamiliares aisladas y no consta que en ninguna se halle ganado estabulado. Es evidente la molestia que producen los ruidos de los animales, sus olores y los insectos que traen consigo, y la polvareda producida por sus trotes, incompatible con un uso normal de un jardín de una zona residencial (...))».

Es todo cuento tengo que informar.”

Visto el informe de Policía Local que con entrada en esta Corporación identifica el inmueble objeto con el C/ Paseo Colon nº 59 de la localidad, Propiedad de Dº José de Bayas Calero.

Obtenido informe higiénico-sanitario remitido por la Director-Gerente del distrito de A.P .S. Condado-Campiña, Dª. Alicia Cominero Belda con fecha de 07 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada nº 3049 y fecha 12 de noviembre de 2012, el cual dice:

“INFORME HIGIÉNICO-SANITARIO SOBRE DENUNCIA

En relación con la denuncia presentada por María Jesús Garcia Almansa, vecina de Villalba del Alcor, sobre la presencia de insectos y malos olores en su casa, procedente de un inmueble colindante sito en CI José Vázquez, 20, debido a la existencia de falta de higiene del local en el que hay un caballo estabulado, se visita la vivienda de la denunciante, poniéndose de manifiesto los siguientes hechos:

En la casa de la denunciante no se detecta mal olor, si se detecta un ligero mal olor en el huerto que es colindante con el corral del denunciado. Desde el huerto de la denunciante se observa un équido en el corral del denunciado.

Aunque no se detecta la presencia de insectos, si las instalaciones se mantienen, es posible que con mayor temperatura se propicie su presencia y que aumente el mal olor.

Esta actividad se puede considerar como insalubre porque da lugar a evacuación de purines y excretas que pueden resultar directa y/o indirectamente pe/judiciales para la salud humana.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Dotar el corralito donde se encuentra el caballo de la infraestructura necesaria para facilitar una limpieza y baldeo adecuados. La eliminación de las excretas se hará de forma que no cause molestias en la forma de eliminarlas, y con la periodicidad adecuada.

Desinsectación de las instalaciones en el momento que suban las temperaturas . Este tratamiento debería realizarse por personal especializado.

*Atentamente,
EL/LA FARMACÉUTICO/A,""*

Vista la propuesta elevada por el Sr. Concejal de Salud y 2º Tte Alcalde Dº Diego Manuel Romero Ruiz

La Junta de Gobierno Local, visto los anteriores y por unanimidad de los presentes, Dº Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez, Dº Diego Manuel Romero, Dº Francisca Mestre, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico de comprobación sobre estado del citado inmueble, que recoja, si procede:

-Admisibilidad de conformidad con la normativa urbanística de la localidad NNSs vigentes, que define los usos en el suelo urbano del equino en el citado inmueble.

-Justificación de orden de conservación y mejora de la salubridad, con el siguiente detalle:

a) Obras necesarias de reparación, conservación, rehabilitación por encontrarse el edificio o construcción deteriorado; o en condiciones deficientes para su uso legítimo; o por pretenderse la restitución de su aspecto originario, con una relación detallada de las obras a realizar, si procediere.

b) El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble y si supera/no supera la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

c) Un plazo para la ejecución de las obras.

d) En su caso, necesidad de que se adoptarán medidas cautelares.

SEGUNDO. Una vez obtenido los anteriores y si procede, incoar el expediente contradictorio de orden de ejecución de obras de conservación y mejora de la salubridad en el edificio situado en la C/ Paseo Colon nº 59 de la localidad..

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria.

CUARTO. Dese traslado del presente acuerdo al solicitante y a Director-Gerente del distrito de A.P .S. Condado-Campiña.

C) EXPEDIENTE DE ORDEN DE CONSERVACION Y MEJORA DE SALUBRIDAD inmueble sito C/ La Fuente nº 77, 81 y 85 de la localidad.

Visto que con fecha 26 de julio de 2013 se presentó por un particular D^a Francisca Ramírez Beltran y otros con nº 2135 en relación con el estado de los inmuebles sito C/ La Fuente nº 77, 81 y 85 de la localidad.

Conforme lo dispuesto y encomendado en la Junta de Gobierno Local al Sr. Concejal Delegado de Salud.

Visto el Informe de Secretaria acerca del procedimiento para dictar ordenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su uso legítimo de fecha 18 de diciembre de 2012.

Obtenido informe higiénico-sanitario remitido por la Director-Gerente del distrito de A.P .S. Condado-Campiña, D^a. Alicia Cominero Belda con fecha de 07 de noviembre de 2012, con Registro de Entrada nº 3052 y fecha 12 de noviembre de 2012, el cual dice:

“INFORME HIGIÉNICO-SANITARIO SOBRE DENUNCIA

En relación con la denuncia presentada por Francisca Ramirez Beltrán y otros vecinos de Villalba del Alcor con domicilio en la calle La Fuente y calle Barreros por pr esencia de roedores. procedente de varios inmuebles situados en calle La Fuente nº 77, 81 y 87 debido al estado de abandono y malas condiciones higiénico sanitarias, se visitan las viviendas de tres denunciantes. poniéndose de manifiesto los siguientes hechos:

Desde las partes altas de las casas de varias de las denunciantes se observa el estado de abandono de los corrales colindantes denunciados. siendo especialmente preocupante el del inmueble situado en el N° 81, con zonas terrizas, lleno de enseres y no habitado.

En la casa de una de las denunciantes (La Fuente N° 83) se observa entre la parte baja de la pared y el suelo terrizo signos compatibles con la existencia de ratas como es la presencia de varios pequeños socavones excavados y por el que manifiesta la propietaria han salido ratas y que linda con el corral denunciado en calle la fuente N°81.

Las ratas son animales que en medio urbano colonizan el sistema de alcantarillado. Sin embargo si tienen ocasión, las ratas prefieren excavar madrigueras, en cuyo interior viven y crían. Las ratas suelen formar sus madrigueras en solares, descampados y zonas terrizas.

Este tipo de corrales abandonados con zonas terrizas, llenos de enseres y no habitados crean entornos favorables a los roedores, que les sirven de refugio.

MEDIDAS:

La presencia de roedores en interiores de viviendas, locales, etc. en zona residencial se considera inaceptable en términos de salud pública, por tanto se deberá proceder a:

Desratización de los corrales objeto de la denuncia, estudiando la posibilidad de que existan madrigueras excavadas en el suelo en los solares de los denunciados y actuación sobre ellas. Estos tratamientos deberían realizarse por personal especializado.

Retiradas de los residuos, enseres, etc. y limpieza adecuada de los solares denunciados.

En cuanto a la aparición de humedades en algunas casas de los denunciados y las grietas existentes en algunas de las casas de los denunciados será el personal competente en la materia quien deba dictaminar sobre el mismo.

*Atentamente,
EL/LA FARMACÉUTICO/A,""*

La Junta de Gobierno Local, visto los anteriores y por unanimidad de los presentes, D^a Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^a Francisca Mestre, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico de comprobación sobre estado del citado/s inmueble/s, que recoja, si procede:

-Admisibilidad de conformidad con la normativa urbanística de la localidad NNSV vigentes, que define los usos en el suelo urbano en el citado inmueble.

-Justificación de orden de conservación y mejora de la salubridad, con el siguiente detalle:

a) Obras necesarias de reparación, conservación, rehabilitación por encontrarse el edificio o construcción deteriorado; o en condiciones deficientes para su uso legítimo; o por pretenderse la restitución de su aspecto originario, con una relación detallada de las obras a realizar, si procediere.

b) El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble y si supera/no supera la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

c) Un plazo para la ejecución de las obras.

d) En su caso, necesidad de que se adoptarán medidas cautelares.

SEGUNDO. Una vez obtenido los anteriores y si procede, incoar el expediente contradictorio de orden de ejecución de obras de conservación y mejora de la salubridad en varios inmuebles situados en calle La Fuente n° 77, 81 y 87 de la localidad.

TERCERO. Solicitar informa a la Policía Local acerca de titulares de los inmuebles y/o residentes de los citados, y cualesquiera otros hechos que pudieran servir para la más correcta culminación del expediente.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria.

QUINTO. Dese traslado del presente acuerdo al solicitante y a Director-Gerente del distrito de A.P .S. Condado-Campiña.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE DE CLAUSURA DE ACTIVIDAD Y TENENCIA DE ANIMAL.-

A) EXPEDIENTE DE CLAUSURA DE ACTIVIDAD Y TENENCIA DE ANIMAL, inmueble sito C/ Almonte n° 13 de la localidad.

Visto que con fecha 1556 de entrada y fecha mayo de 2012 se presentó petición por un particular en relación con el estado del inmueble en C/ Almonte n° 13 de la localidad y tenencia de animal.

Conforme lo dispuesto y encomendado en la Junta de Gobierno Local.

Que por el Secretario de la Corporación con fecha 10 de diciembre de 2012, se informo acerca de que la tenencia de un equino constituye una explotación ganadera equina de pequeña capacidad, *y que cualquier explotación que se instale con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 21 de marzo de 2006 deberá respetar una distancia mínima de 500 metros con respecto a los núcleos de población.*

Obtenido informe Sanitario con n° 2937 de fecha 31 de octubre de 2012 que dice:

“INFORME HIGIÉNICO-SANITARIO SOBRE DENUNCIA

En relación con la denuncia presentada por Francisco Domínguez Carrasco, vecino de Vil/alba del Alcor con domicilio en la calle Almonte, 11 por presencia de roedores, ruidos y malos olores, procedente de un inmueble colindante sito en calle Almonte, 13 debido a la existencia de animales, se visita la vivienda de la denunciante, poniéndose de manifiesto los siguientes hechos:

En la casa del denunciante se detecta un ligero mal olor y se observan moscas en el patio que linda con el inmueble denunciado. Es posible que con mayor temperatura aumente el mal olor. Se detecta en un local colindante al solar del denunciado diversos signos compatibles con la existencia de ratas como son las heces, así como diferentes materiales mordidos.

Desde la terraza del denunciante se observa el inmueble objeto de la denuncia, detectándose la existencia de gallinas, patos, perros, un caballo, etc., así como restos alimenticios de la comida dada a los perros.

Esta actividad se considera insalubre porque da lugar a evacuación de purines y excretas de los animales y crea entornos favorables a los roedores que se sienten atraídos entre otras cuestiones por los residuos alimentarios. Se trata, por tanto, de un factor de riesgo ambiental por exposición a animales, que puede resultar perjudicial para la salud humana además de las molestias por malos olores.

MEDIDAS:

La presencia de roedores en interiores de viviendas, locales, etc. en zona residencial se considera inaceptable en términos de salud pública, por tanto se deberá proceder a:

Desinsectación y desratización de las instalaciones tanto del denunciante como del denunciado, estudiando la posibilidad de que existan madrigueras excavadas en el suelo en el local del denunciante o en el solar del denunciado o en el entorno inmediato y actuación sobre ellas. Estos tratamientos deberían realizarse por personal especializado.

Retiradas de los residuos y limpieza adecuada del solar del denunciado.

No obstante las medidas correctoras antes propuestas, que serían de aplicación inmediata, dado que el IUSO del suelo es residencial y que esta cría de animales crea entornos favorables a los roedores que puede resultar perjudicial para la salud humana se recomienda el traslado a zona donde el uso del suelo no sea residencial.

Atentamente,

EL/LA

FARMACÉUTICO/A"

La Junta de Gobierno Local, visto los anteriores y por unanimidad de los presentes, D^a Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^a Francisca Mestre, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico acerca de la posibilidad/compatibilidad de la tenencia de gallinas, patos, perros, un caballo, en inmueble sito en C/ Almonte nº 13 de la localidad de acuerdo con las NN.SS. vigentes y normativa aplicable, ya sea de manera conjunta u/o individualmente.

SEGUNDO. De aquellos que sean compatibles con las NNSS vigentes, infórmese acerca si serían autorizables conforme Ordenanzas y normativa aplicable siempre que por su número o características no provoquen molestias, peligro o afecciones a la higiene o salubridad ambiental.

TERCERO. Dese traslado al interesado, y a Distrito Sanitario.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria.

B) EXPEDIENTE DE CLAUSURA DE ACTIVIDAD Y TENENCIA DE ANIMAL, inmueble sito c/ Paseo Colón nº 59 de la localidad.

Visto que con nº 1653 de entrada y fecha 07 de junio de 2012 se presentó petición por un particular en relación con el estado del inmueble en C/ Paseo Colon nº 59 de la localidad y tenencia de animal equino en casco urbano.

Conforme lo dispuesto y encomendado en la Junta de Gobierno Local.

Que por el Secretario de la Corporación con fecha 10 de diciembre de 2012, se informo acerca de que la tenencia de un equino constituye una explotación ganadera equina de pequeña capacidad, y que cualquier explotación que se instale con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 21 de marzo de 2006 deberá respetar una distancia mínima de 500 metros con respecto a los núcleos de población.

Obtenido informe Sanitario con nº 3049 de fecha 14 de noviembre de 2012 que recoge la existencia de un caballo.

La Junta de Gobierno Local, visto los anteriores y por unanimidad de los presentes, D^a Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^a Francisca Mestre, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico acerca de la posibilidad/compatibilidad de la tenencia de un caballo, en inmueble sito en C/ Paseo Colon nº 59 de la localidad de acuerdo con las NN.SS. vigentes y normativa aplicable.

SEGUNDO. Dese traslado al interesado, y a Distrito Sanitario.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria.

PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia del asunto siguientes

1.- Escrito de Hros de José Aguirre García, Reg. Entrada 116 (15/01/13).

Por el Secretario se informa que el asunto es presentado obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL e imposibilitando el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención, solicitando que quede sobre la mesa. En votación separada los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, reconoce la urgencia del punto anteriormente citado.

1.- **Escrito de Hros de José Aguirre García, Reg. Entrada 116 (15/01/13).**- Escrito de Hros de José Aguirre García, de fecha 15 de enero de 2013, con Registro de Entrada nº 116, mediante el que solicita la concesión administrativa del nicho sito en Ntro. Padre Jesús, Fila nº 1ª, nº 7.

Constando en la tesorería municipal el abono de 750,00.- euros realizado por los Hros. De José Aguirre García, en concepto de concesión administrativa de nicho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a Hros José García Aguirre la concesión administrativa del nicho sito en Ntro Padre Jesús, Fila nº 1, nº 7.

- **SEGUNDO.-** Dese traslado del presente acuerdo al interesado y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por la Sra Alcaldesa-Presidenta, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y diez minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.